



REUNIDOS

De una parte, **DON FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ**, en su calidad de Vicepresidente 2º de la Fundación Caballero Bonald, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra parte, **DON JERÓNIMO PALOS LLANES**, con DNI ●●●●●●●● y domicilio a efectos de notificación en Calle Jiménez Aranda, 15-17, código postal 41018 de Sevilla.

INTERVIENEN

El Sr. Camas Sánchez, en nombre y representación de la Fundación Caballero Bonald, actuando en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas por acuerdo del Patronato de fecha 19 de marzo de 2021.

Y el Sr. Palos Llanes como Apoderado de la entidad Telefónica España, S.A.U., con CIF A-82018474, según resulta de la escritura pública autorizada por el notario del Ilustre Colegio de Madrid Dña. Ana Mª López-Monís Gallego, de fecha 27 de noviembre de 2018, con el número de su protocolo 5.755.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de **“Servicio de Telecomunicaciones Lote 3, para el Ayuntamiento de Jerez y Entidades Dependientes (3 lotes)”**.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, aprobó el Convenio entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la Empresa Municipal de la Vivienda S.A. (EMUVIJESA), la Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), la Empresa Municipal de explotación de Montes de Propios S.A. (EMEMSA), el Circuito de Jerez S.A. (CIRJESA), Fundación Centro de Acogida San José, Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez (FUNDARTE) y Fundación Caballero Bonald, para la contratación conjunta de servicio de telefonía fija, móvil y red de datos incluidos los equipos y sistemas de telecomunicaciones.

II.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2020, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación así como iniciar los trámites pertinentes para su licitación.

III.- Por Acuerdo de la misma Junta, el día 15 de enero de 2021, se aprobó la aceptación de la propuesta de adjudicación y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación

“Servicio de Telecomunicaciones, Lote 3, para el Ayuntamiento de Jerez y Entidades Dependientes (3 lotes)”

Página 1 de 3

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]		[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Francisco Camas Sánchez, Delegado Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehab. Patrimonio Hco.	FECHA	13/04/2021



a la entidad mercantil Telefónica España, S.A.U requerimiento que fue atendido en plazo, constituyendo la referida entidad garantía en cumplimiento del presente contrato, por importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.429,75€), para el Lote 3, equivalente al 5% del presupuesto base licitación de cada lote, I.V.A. excluido, conforme a los requisitos exigidos en el PCAP.

Dicha garantía no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

IV.- La adjudicación y formalización del presente contrato, fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de febrero del presente año.

Y ambas partes en calidad de adjudicador y adjudicatario, formalizan el presente contrato administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de red de datos, para el Grupo Ayuntamiento de Jerez en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato responde a los precios unitarios recogidos en la oferta presentada y las unidades exigidas por los pliegos para cada uno, que totalizan la Tarifa Concertada ofertada de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (66.115,08 €) IVA excluido, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.884,17 €), que una vez aplicado, totaliza un importe, IVA incluido, de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (79.999,25 €)

De conformidad con lo establecido en el informe emitido por la Jefa del Departamento de Entidades Municipales para la elaboración del citado convenio, de fecha 11 de mayo de 2020, a la FUNDACIÓN CABALLERO BONALD le corresponde el 0,42% de uso en la gestión del LOTE 3 del referido contrato, repercutiendo, por tanto, 277,68 € del precio del contrato I.V.A. excluido.

TERCERA.- GARANTÍA:

Para responder del cumplimiento del presente contrato, Telefónica España, S.A.U., ha constituido la garantía definitiva establecida, por importe de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Francisco Camas Sánchez, Delegado Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehab. Patrimonio Hco.	FECHA 13/04/2021



CON CATORCE CÉNTIMOS (13.223,14€), para el Lote 3, equivalente al 5% del presupuesto base licitación de cada lote, I.V.A. excluido, conforme a los requisitos exigidos en el PCAP.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de cuarenta y ocho (48) meses, prorrogable por una anualidad, siendo obligatoria para el contratista siempre que el acuerdo de prórroga se le comunique con un preaviso mínimo de 2 meses de antelación a la finalización de la vigencia del contrato, siendo preceptivo el informe de Asesoría Jurídica y de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

La proposición del adjudicatario y en concreto aquellos puntos de su oferta en virtud de las cuales se ha otorgado la adjudicación, obligan a su cumplimiento y forman parte fundamental de este contrato.

De conformidad con la Base 29ª del PCAP, el contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad las especificadas en el apartado 5 del Anexo I del Lote 3 del PCAP.

Al tratarse de una contratación conjunta, FUNDACIÓN CABALLERO BONALD (Grupo Ayuntamiento) a efectos de este contrato, abonarán la parte que les corresponda, tal y como recoge la cláusula segunda, apartado 2.a. (Obligaciones de las entidades dependientes) del convenio de colaboración suscrito: "Responder exclusivamente de los pagos ante dicha empresa adjudicataria en la parte correspondiente a los gastos que genere cada entidad..." y en el apartado 5 del Anexo I del Lote 3 del PCAP.

Se realizarán pagos parciales de carácter mensual vencido, previa presentación de facturas que deberán ser debidamente conformadas por el centro gestor y aprobadas por órgano competente si procede para su posterior pago.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN:

En lo referente a la subcontratación, se estará a lo dispuesto en la cláusula 38 del PCAP y al **apartado 23 del Anexo I del PCAP, debiendo comunicar** al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.



SÉPTIMA.- PENALIDADES:

En lo relativo a las penalidades se estará a lo dispuesto en las cláusulas 11, 32, 36, 38, 41 Y 44 del PCAP además del apartado 27 del Anexo I del PCAP, en el que se muestra una tabla resumen de las penalidades que proceden por cada tipo de incumplimiento y el porcentaje de aplicación a cada una de ellas.

OCTAVA.- REVISIÓN DE PRECIOS:

De conformidad con el artículo 103 de la LCSP, los artículos 104 al 106 del RGLCAP y el apartado 4 del Anexo I del PCAP, se establece expresamente la no revisión de precios.

NOVENA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Responsable de los sistemas de Información Municipal, de conformidad con el artículo 62.2. de la LCSP, la cláusula 4 del PCAP.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO:

En lo no previsto en el presente contrato regirán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas, la oferta del adjudicatario, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, lo que permanece vigente del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y demás normativa que resultare de aplicación por razón de la materia.

Y para que conste, los otorgantes se ratifican en todo lo expuesto en este documento.

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

EL ADJUDICATARIO,

Francisco Camas Sánchez

Jerónimo Palos Llanes
Telefónica España, S.A.U.

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]	[REDACTED]
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Francisco Camas Sánchez, Delegado Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehab. Patrimonio Hco.	FECHA 13/04/2021